Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

Identificación del documento.- Versión pública de la presente **Modificación a la autorización en materia de residuos peligrosos**, cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Información confidencial**; secreto industrial y datos personales.**

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 82 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Razones.- Por tratarse de información confidencial de aplicación industrial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Asimismo, dicha información corresponde a los procesos señalados en las autorizaciones que implican necesariamente técnicas, nombres de materiales, insumos, residuos, metodologías, estrategias, y tácticas de operación que permiten desarrollar el proceso con cierta destreza que aventaja y permite mantener o posicionar a sus titulares en situaciones determinadas respecto de terceros.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Firma del titular. Lic. César Murillo Juárez

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 01/2017 en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DBA2201101152	AUTORIZACIÓN PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN NO. 22-IV-04-16
DRUMEX DEL BAJIO, S.A. DE C.V.		OFICIO NO.DGGIMAR.710/ 000272

REPRESENTANTE LEGAL Y DOMICILIO

C. ANTONIO ALFARO RODRÍGUEZ

CALLE XICOTÉNCATL NO. 2
COLONIA CUMBRES DE CONIN
76240 EL MARQUÉS, QUERÉTARO
TEL. (442) 277 4878
CORREO ELECTRÓNICO: [redacted]

MÉXICO, D.F., A

21 ENE 2016

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones; I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica

Una vez analizada la solicitud de autorización por parte de esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR), ingresada en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) el día 17 de septiembre del 2015 con número de bitácora 09/H3-0388/09/15, como empresa prestadora de servicios para el reciclaje de residuos peligrosos consistentes en tambores metálicos y de plástico, dicha actividad se realiza en las instalaciones ubicadas en la Calle Xicoténcatl No. 2, Colonia Cumbres de Conin, Municipio El Marqués, en el Estado de Querétaro.

RESULTANDO

I. Que con fecha del 17 de septiembre del 2015 mediante escrito recibido en el ECC de esta DGGIMAR, registrada con Número de Bitácora 09/H3-0388/09/15, solicitó autorización para el reciclaje de residuos peligrosos.

II. Que con fecha del 16 de diciembre del 2015, la empresa remitió a esta DGGIMAR con número de documento DGGIMAR-03064/1512 información complementaria en alcance al trámite de solicitud de autorización para el reciclaje de residuos peligrosos con Número de Bitácora 09/H3-0388/09/15.

CONSIDERANDO

1. Que esta DGGIMAR es competente para analizar, evaluar y resolver solicitudes para el reciclaje de residuos peligrosos, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 1°, 2° fracción XXI, 19 fracción XXV y 29 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

2. Que esta DGGIMAR procedió a revisar y evaluar la información que integra el expediente de la empresa bajo resguardo en el archivo de esta Dependencia y que consta de los siguientes documentos:

   - Formato de trámite SEMARNAT-07-033 Modalidad C. Reciclaje o Co-procesamiento.
   - Copia simple del poder legal y de la identificación oficial del representante legal.
   - Copia simple del acta constitutiva de la empresa.
   - Copia simple de la Licencia de Uso de Suelo No. DUS/352/2011, expedido por la Presidencia Municipal de El Marqués, Querétaro.

Av. Ejército Nacional No.223, Col. Anáhuac, C.P. 011320, Delegación Miguel Hidalgo, Méxi
Tel.: (55) 54 90 09 00 www.semarnat.gob.mx

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES SEMARNAT

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DBA2201101152	AUTORIZACIÓN PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN NO. 22-IV-04-16
DRUMEX DEL BAJIO, S.A. DE C.V.		OFICIO NO.DGGIMAR.710/ 000272

- Copia simple del Oficio Resolutivo en materia de Impacto Ambiental No. SGPA/DGIRA/DG/05810 con fecha del día 28 de agosto de 2015, expedido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA).
- Copia de la propuesta de Póliza de Seguros, expedida por la empresa aseguradora Seguros Inbursa, S.A.
- Copia del pago de derechos.

3. Que por la descripción del proceso y las actividades que desarrolla la empresa, es de competencia federal en materia de residuos peligrosos para realizar la actividad de reciclaje de residuos peligrosos, tal y como lo disponen los Artículos 5° fracción XXVI y 50 fracción I de la LGPGIR.

4. Que el Artículo 50 fracción I y 80 de la LGPGIR, así como los Artículos 48, 49 fracción III y 50 del Reglamento de la LGPGIR, impone la obligación a la empresa de contar con la autorización para el desarrollo de las actividades que realiza, misma que consiste en el reciclaje de residuos peligrosos. Por lo que una vez analizada la información presentada en la solicitud de autorización SEMARNAT-07-033 Autorización para el manejo de residuos peligrosos, Modalidad C Reciclado o Co-procesamiento, y de acuerdo a lo manifestado por la empresa, las actividades que realiza consisten en el reciclaje de residuos peligrosos tales como tambos o contenedores metálicos y de plástico que contuvieron sustancias o residuos peligrosos, con una capacidad total de 1,539.6 toneladas anuales, de las cuales 1,536 toneladas anuales corresponden a tambos metálicos y 3.6 toneladas anuales a tambos de plástico, mediante el siguiente proceso:

[redacted]

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DBA2201101152	AUTORIZACIÓN PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 22-IV-04-16
DRUMEX DEL BAJIO, S.A. DE C.V.		OFICIO No.DGGIMAR.710/ 000272

5. La presente autorización ampara el tratamiento de residuos peligrosos, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Con fundamento en los Artículos 2°, fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 fracción I y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 48, 49 fracción IV y 50 del Reglamento de la LGPGIR; 1°, 2° fracción XXI, 19 fracción XXV y 29 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta DGGIMAR en el ejercicio de sus atribuciones, determina que la actividad desarrollada por la empresa, objeto de la evaluación que se dictamina con este instrumento, es ambientalmente viable realizar la actividad de reciclaje de residuos peligrosos, por lo tanto se resuelve autorizar dicha actividad, misma que se regirá por los siguientes:

TÉRMINOS

1. La presente Autorización en materia de Residuos Peligrosos, se emite para garantizar el manejo integral de los residuos peligrosos, para la prestación del servicio de reciclaje de residuos peligrosos en la planta que se ubicará en las instalaciones de la planta que se ubican en la Calle Xicoténcatl No. 2, Colonia Cumbres de Conin, Municipio El Marqués, en el Estado de Querétaro, actividad que se realizará de acuerdo a lo indicado en el **Considerando 4** de la presente Autorización.
2. La presente Autorización **se otorga con una vigencia de 10 años,** a partir de la fecha de la expedición del presente oficio**.**
3. En caso de requerir una prórroga a la presente autorización, deberá presentar su trámite en términos de los Artículos 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos de acuerdo al formato que para tal efecto se encuentre vigente.
4. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidas en la presente, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el Artículo 64 del Reglamento de la LGPGIR, a efecto de que se determine lo procedente, en caso de que la autorización sea cedida o alquilada a un tercero para realizar la prestación del servicio.
5. Cualquier modificación a lo señalado por la presente Autorización, deberán realizarse en apego a lo establecido en el Artículo 60 y 61 del Reglamento de la LGPGIR.
6. La Secretaría a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), será la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a ésta.
7. La presente autorización, así como sus modificaciones no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.
8. Lo amparado en esta Autorización, en caso de que contravenga cualquier cambio en la legislación ambiental aplicable, quedará sujeto a las modificaciones que conforme a derecho procedan.
9. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DBA2201101152	AUTORIZACIÓN PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 22-IV-04-16
DRUMEX DEL BAJIO, S.A. DE C.V.		OFICIO No.DGGIMAR.710/ 000272

establece el artículo 42 de la LGPGIR, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.

10. El incumplimiento a cualquiera de los Términos y Condicionantes establecidas en la presente Autorización y de la Normatividad vigente, será motivo para que la autoridad competente inicie el procedimiento administrativo correspondiente e imponga las medidas y/o sanciones que aplicarán, conforme a lo establecido en los Artículos 106, 107, 112 y demás aplicables de la LGPGIR.
11. De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 último párrafo del Reglamento de la LGPGIR, que establece que la Secretaría establecerá condiciones técnicas a las autorizaciones que se expidan, a partir de la evaluación de la información y documentación presentada en la solicitud, por lo que esta DGGIMAR establece que las actividades autorizadas en la presente Autorización, estarán sujetas a la descripción contenida en la misma, así como conforme a las siguientes:

CONDICIONANTES TÉCNICAS

1. Es responsabilidad de la empresa contar y mantener vigente la póliza de seguro, durante toda la vigencia de la presente Autorización, así mismo debe tenerla disponible para consulta de la Autoridad competente.
2. El monto establecido en la póliza de seguro, presentada por la empresa, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la LGPGIR, no limita la responsabilidad de la citada empresa, en responder por los daños que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Autorización.
3. Es responsabilidad de la empresa realizar el almacenamiento de los residuos de manera segura, tomando en cuenta la incompatibilidad de los mismos según su característica CRETI y en observancia de las reglas de etiquetado y del almacenaje en general que establece el artículo 82 del Reglamento de la LGPGIR.
4. Dentro de las instalaciones destinadas para el almacenamiento de residuos, deberá manejar por separado los residuos de acuerdo a sus características y considerar la incompatibilidad de los mismos, delimitando las áreas por tipo de residuo.
5. Deberá llevar bitácoras de los residuos peligrosos recibidos, así como de los residuos peligrosos generados durante la operación y mantenimiento de los equipos de proceso y control para el monitoreo de los parámetros de las condiciones de operación del sistema de tratamiento de residuos peligrosos, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 71 fracción II del Reglamento de la LGPGIR, las cuales deberán estar disponibles para su revisión por la Autoridad competente.
6. Para las actividades de manejo de los residuos peligrosos recibidos y generados, como recolección y transporte, acopio y destino final, debe cumplir en cabalidad con lo establecido en la LGPGIR, su Reglamento y a la Normatividad vigente aplicable en la materia.
7. Debe asegurarse de llevar a cabo las medidas pertinentes para evitar la contaminación del suelo y aire en el área de proceso, en caso de que no implemente las medidas de seguridad adecuadas y suficientes para que, durante las operaciones de descarga de los residuos peligrosos objeto de esta autorización, se evite algún derrame dentro y fuera de la unidad de transporte, así como en las áreas de transferencia, proceso y almacenaje.
8. Deberá entregar a esta Dependencia la Cédula de Operación Anual, en la que deberán reportar la información relativa al periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año inmediato anterior; de conformidad con los Artículos 72 y 73 del Reglamento de la

Av. Ejército Nacional No.223, Col. Anáhuac. C.P. 011320. Delegación Miguel Hidalgo, México
Tel.: (55) 54 90 09 00 www.semarnat.gob.mx

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DBA2201101152	AUTORIZACIÓN PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 22-IV-04-16
DRUMEX DEL BAJIO, S.A. DE C.V.		OFICIO No.DGGIMAR.710/ 000272

LGPGIR; en la que deberá registrar la procedencia de los residuos peligrosos recibidos, los residuos generados del proceso de reciclaje, así como de aquellos generados por las actividades propias de la Empresa de acuerdo al formato que para tal efecto se encuentre vigente.

9. Las empresas a las que se les dará el servicio de reciclaje de residuos peligrosos, deberán estar debidamente registradas en esta Dependencia como generadoras de dichos residuos
10. Debe cumplir con lo establecido en la normatividad en materia de emisiones a la atmósfera que corresponda, en caso de ser considerado como una fuente fija generadora de emisiones contaminantes.
11. Los residuos peligrosos generados durante el proceso de reciclaje, deberán disponerse con empresas autorizadas por la SEMARNAT.
12. Cuando la empresa **Drumex del Bajío, S. A. de C.V.** produzca contaminación del suelo, deberá llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo..
13. En el caso de que decida cerrar las operaciones de reciclaje de residuos peligrosos de la instalación que se ubica en la en la Calle Xicoténcatl No. 2, Colonia Cumbres de Conin, Municipio El Marqués, en el Estado de Querétaro; deberá avisar por escrito a esta DGGIMAR, a efecto de cumplir con lo establecido en el Artículo 68 del Reglamento de la LGPGIR.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL

LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

"Para el uso responsable de este papel, las copias para conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.c.e.p. QFB. Martha Garciarivas Palmeros. Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.
Lic. Miguel ángel Espinosa Luna.- Coordinador de Asesores de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
Lic. Arturo Estrada Rangel.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA.
Lic. Óscar Moreno Alanís.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro
Lic. José Luis Peña Ríos.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Querétaro.
Ing. José Guadalupe Osorio Mendoza.- Director de Materiales y Residuos Peligrosos.
Ing. José Juan Sánchez Guerrero.- Subdirector de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.
Archivo del Departamento de Documentación en Trámite de la DGGIMAR.

CMJ/JGOM/JJSG

Bitácora; 09/H3-0388/09/15

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES · SEMARNAT

0018448